DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

pide la referida autorización.

DRE 15.000 MRE56 4348-2011-86921

SALCOBRAND S.A. RUT N°76.031.071-9

REP.LEGAL: ROBERTO BELLONI PECHINI.

R.U.T.N°9.155.452-6

CASA MATRIZ: AV. APOQUINDO N°3721 OF.74

COMUNA: LAS CONDES

GIRO: FARMACIA, PERFUMERIA Y SUPERMERCADO. AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE

MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 06-09-2011

## HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

/ VISTOS: La RES. EX.N° 8395 solicitud de fecha 23-08-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que

## CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en HUERFANOS N°902-N°912, comuna SANTIAGO.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL	
IBM-4800	743	41-GNPH5	14	215251	

2.- Que en estas circunstancias, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas , por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando  $2^{\circ}$ , al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

 $\hbox{No se podr\'a tener en el establecimiento otras m\'aquinas registradoras que no est\'en autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.}$ 

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA
Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

XV D.R.M.S.O.

Lo que transcribo a ud. ,para su conocimiento y demas fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO DE
PLATAFORMA DE ATENCION Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

## DISTRIBUCION :

- -DEPTO.PLATAFORMA XV D.R.M.S.ORIENTE
- -CONTRIBUYENTE.
- -DIRECCION REGIONAL SANTIAGO CENTROFUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).